

**ACTA VEINTINUEVE GUIÓN DOS MIL NUEVE (29-2009).** En la ciudad de Chiquimula, siendo las quince horas con cuarenta y cinco minutos, del día martes veintidós de septiembre de dos mil nueve, reunidos en la oficina de la Dirección del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para celebrar sesión ordinaria, los siguientes miembros del mismo: **MARIO ROBERTO DÍAZ MOSCOSO**, Presidente; **GILDARDO GUADALUPE ARRIOLA MAIRÉN**, Representante de Profesores; **GIOVANNA GISELA SOSA LINARES y EDGAR WILFREDO CHEGÜÉN HERRERA**, Representantes de Estudiantes y **NERY WALDEMAR GALDÁMEZ CABRERA**, Secretario de este Organismo, habiéndose procedido en la forma siguiente: -

**PRIMERO: Lectura y aprobación de las Actas 26-2009, 27-2009 y 28-2009 y aprobación de Agenda.** 1°. Se dio lectura a las actas 26-2009, 27-2009 y 28-2009 y se aprobaron sin enmiendas. La agenda aprobada para ser tratada es la siguiente: 2°. Memorial presentado por el Licenciado Edwin Rolando Rivera Roque en cuanto a la solicitud de modificación de condiciones contractuales en las que labora en la Carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa. 3°. Informe de Auditoría Interna con relación a la presentación de informes de Ingresos Diarios del Centro Universitario de Oriente. 4°. Información de la Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala, relacionada a la contratación de profesionales bajo el renglón presupuestario -029- "Otras Remuneraciones de Personal Temporal". 5°. Transcripción del punto Quinto, incisos 5.1, 5.2 y 5.3 del Acta No. 05-2009 de Consejo de Evaluación Docente de la Universidad de San Carlos de Guatemala. 6°. Transcripción del punto Sexto del Acta No. 05-2009 de Consejo de Evaluación Docente de la Universidad de San Carlos de Guatemala. 7°. Oficio del Coordinador de las carreras de Ingeniería Civil e Ingeniería en Ciencias y Sistemas en relación al congelamiento de zona de algunos cursos de los pensa respectivos. 8°. Conocimiento de la Dirección de Asuntos Jurídicos con relación a la observancia de profesionales contratados bajo el renglón 029. 9°. Informe de la Comisión de Evaluación, Normalización y Control de Bienes Inmuebles de la Universidad de San Carlos de Guatemala. 10°. Cuadros de promoción docente. 11°. Solicitud de autorización para descargar medicamento vencido. 12°. Solicitud de acreditación y aval del Décimo Sexto Congreso Médico Científico Trifinio 2009 Honduras, El Salvador y Guatemala. 13°. Solicitud de autorización para el establecimiento de una venta de alimentos. 14°. Solicitud de autorización para el establecimiento de una venta de alimentos. 15°. Contrataciones personal docente carrera Contaduría Pública y Auditoría y

Administración de Empresas de Plan Fin de Semana. **16°**. Contrataciones personal docente carrera Técnico Universitario en Agrimensura. **17°**. Contrataciones personal docente, carreras de Ingeniería Civil y Ciencias y Sistemas. **18°**. Contratación personal de Investigación. **19°**. Solicitud de graduación profesional. **20°**. Solicitud de juramentación a Nivel de Maestría. **21°**. Solicitud de autorización para afectar la partida 4.5.24.2.05.131 correspondiente a viáticos al exterior. **22°**. Solicitud de audiencia para el Licenciado Jon Kraker Rolz Bennett. **23°**. Autorización para afectar la partida presupuestal 4.1.24.2.01.121 correspondiente a "Publicidad y Propaganda". **24°**. Autorización para elaboración de diploma de reconocimiento. **25°**. Convocatoria a elecciones para los miembros de la Comisión de Evaluación Docente del Centro Universitario de Oriente. **26°**. Constancias de secretaría. -----

**SEGUNDO: Memorial presentado por el Licenciado Edwin Rolando Rivera Roque en cuanto a la solicitud de modificación de condiciones contractuales en las que labora en la Carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa.**

El Consejo Directivo conoce el memorial presentado por el Licenciado Edwin Rolando Rivera Roque, con fecha veintiocho de agosto de dos mil nueve; por medio del cual manifiesta que a partir del trece de enero de dos mil tres, se le adjudicaron las plazas para ocupar el cargo de Profesor Titular a tiempo indefinido, para impartir dos cursos en la carrera de Administración de Empresas y que en consecuencia, actualmente posee la categoría de Profesor Titular III. Además, que desde el año dos mil siete, ha sido contratado como Profesor Interino por un tiempo de cuatro (04) horas bajo el renglón presupuestario 022, con funciones de Coordinador de la Carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa. También hace referencia al Artículo 15 del Reglamento de la carrera Universitaria del Personal Académico, el cual indica que un profesor titular debe tener una misma categoría y puesto en la Universidad de San Carlos de Guatemala, siendo su situación actual, diferente a lo prescrito en dicho Artículo, en virtud de que el salario que percibe como Coordinador de la referida carrera corresponde al de Titular I. En tal virtud, solicita que se modifiquen las condiciones contractuales actuales, en las que labora en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa, a efecto de que dicha contratación sea como Profesor Titular III y por consiguiente se le reconozca el salario que le corresponde en dicha titularidad.

**CONSIDERANDO:** Que según lo establece el Artículo 16, inciso 16.10 del Reglamento

General de Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala es función del Consejo Directivo, conocer y resolver aquellos problemas que sean elevados por ... profesores cuando los mismos no hayan podido ser resueltos en instancias anteriores. **POR TANTO:** Este Alto Organismo de Dirección **ACUERDA:** Realizar la consulta al Departamento de Asuntos Jurídicos de la Universidad de San Carlos de Guatemala a efecto de que dictamine sobre lo solicitado por el Licenciado Edwin Rolando Rivera Roque para que posteriormente se solicite dictamen a la Dirección General Financiera. -----

**TERCERO: Informe de Auditoría Interna con relación a la presentación de informes de Ingresos Diarios del Centro Universitario de Oriente.**

Se tiene a la vista el informe de Auditoría Interna con referencia A-721-2009/185 CP, de fecha veintiuno de agosto de dos mil nueve, en el cual se indica que con base en el nombramiento A-038-2009 del uno de febrero de dos mil nueve, emitido por el Auditor General y de conformidad al Sistema General de Ingresos, se evaluó la oportunidad, integridad y presentación de los Ingresos que perciben las diferentes Unidades de la Universidad, de la muestra objeto de examen se determinó que los Informes Diarios de Ingresos del cuatro al ocho de mayo de dos mil nueve del Centro Universitario de Oriente, se presentaron al Departamento de Caja, de la manera siguiente:

<b>Fecha de Ingreso</b>	<b>Informe No.</b>	<b>Ingresos Q.</b>	<b>Fecha de Presentación</b>	<b>Días de Atraso</b>
04-05-2009	73	47,184.50	20-05-2009	3
05-05-2009	74	681.00	20-05-2009	3 y 2 en depositar
06-05-2009	75	490.00	20-05-2009	3 y 1 en depositar
07-05-2009	76	11,909.00	22-05-2009	5
08-05-2009	77	238.00	22-05-2009	5 y 1 en depositar

Asimismo, se ha recibido copia de múltiples referencias que el señor Gerardo Aguilar M., Encargado de la Revisión de Informes Diarios de Ingresos, con aval del Licenciado Milton Antonio Herrera Orozco, Jefe del Departamento de Caja, han enviado al Centro Universitario de Oriente, reportando las mismas deficiencias así:

1. Referencia DCC.ingresos No. 88-2009 del veintiocho de mayo de dos mil nueve, el Informe Diario de Ingresos No. 81-2009, presenta un considerable atraso en relación a los ingresos percibidos el catorce de mayo de dos mil nueve y la fecha de los depósitos que corresponde al dieciocho de mayo de dos mil nueve.

2. Referencia DCC.ingresos No. 98-2009 del diecinueve de junio de dos mil nueve, los Informes de Ingresos No. 101-2009 y 102-2009, presentan atraso en relación a los ingresos percibidos el once y el doce de junio de dos mil nueve y los depósitos realizados el dieciséis de junio dos mil nueve por Q.1,135.00.
3. Referencia DCC.ingresos No. 106-2009 del siete de julio de dos mil nueve, el Informe Diario de Ingresos No. 107-2009, presenta atraso en relación a los ingresos percibidos el diecinueve de junio de dos mil nueve y los depósitos realizados el veintitrés de junio de dos mil nueve por Q. 291.00.
4. Referencia DCC.ingresos No. 116-2009 del veintitrés de julio de dos mil nueve, se informa al Ingeniero Mario Díaz Moscoso, Director del Centro, que en numerables ocasiones han rechazado el Informe Diario de Ingresos a la Tesorería, por encontrar en su elaboración distintos errores.
5. Referencia DCC.ingresos No. 117-2009 del veintitrés de julio de dos mil nueve, el Informe Diario de Ingresos No. 124-2009, describe una sumatoria incorrecta en el renglón de cargos y abonos, asimismo el Informe No. 121-2009 presenta un considerable atraso en relación al ingreso percibido el trece de julio de dos mil nueve con respecto al depósito realizado el veintidós de julio de dos mil nueve por Q. 716.00.

En virtud de ello y no obstante lo indicado en Referencia A-512-2009/160 CP del veintinueve de junio de dos mil nueve, en la que se señalan las mismas deficiencias y de la cual no se ha recibido respuesta, se solicita que se instruya al señor César Augusto Guzmán, Tesorero, informe sobre las acciones que se han tomado para superar las deficiencias señaladas por Auditoría Interna en la referencia en mención y evitar que el Ente Fiscalizador haga señalamiento e imponga sanciones en forma solidaria entre autoridades y personal administrativo. Este Organismo **ACUERDA:** Solicitar al Tesorero de esta Unidad Académica, señor César Augusto Guzmán, un informe circunstanciado de las deficiencias señaladas por Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----

**CUARTO: Información de la Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala, relacionada a la contratación de profesionales bajo el renglón presupuestario -029- "Otras Remuneraciones de Personal Temporal".** Se tiene a la vista para conocimiento la nota de Auditoría Interna con referencia A-723-2009/198C, de fecha veintiuno de agosto de dos mil nueve. En la referida nota, se emite

SALVAGUARDA para que continúe el trámite para los pagos correspondientes de la Médica y Cirujana Johanna Patricia Romero Luther, ya que se incumplió con lo que establece el artículo 36 literal b) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que establece: “Si no concurre a suscribir el Contrato respectivo... o, si habiéndolo hecho no presenta la garantía de cumplimiento dentro del plazo de quince (15) días siguientes a la firma del contrato”, Auditoría Interna con base a la opinión de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Contraloría General de Cuentas del catorce de noviembre de dos mil seis; la cual establece: “que devienen improcedente e ilegal el hecho de pretender objetar y por lo tanto evitar realizar los pagos; a los contratados por situaciones que son imputables únicamente a las autoridades de la institución fiscalizada por no cumplir los procesos que establece la Ley de Contrataciones del Estado...”, procede a revisar el expediente con el propósito de no entorpecer el proceso administrativo. Asimismo, se hace la SALVEDAD que será responsabilidad de las autoridades del Centro Universitario de Oriente, por cualquier señalamiento posterior debido a que la orden de compra y la solicitud de compra están fechadas el uno de mayo de dos mil nueve, asueto oficial, (Día Internacional del Trabajo), y al incumplimiento a la normativa existente para esta clase de contrataciones. Este Organismo **ACUERDA:** Darse por enterado de lo señalado por la Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----

**QUINTO: Transcripción del punto Quinto, incisos 5.1, 5.2 y 5.3 del Acta No. 05-2009 de Consejo de Evaluación Docente de la Universidad de San Carlos de Guatemala.**

Se tiene a la vista la transcripción el punto Quinto, incisos 5.1, 5.2 y 5.3 del Acta No. 05-2009 de sesión celebrada por el Consejo de Evaluación Docente de la Universidad de San Carlos de Guatemala el diez de julio de dos mil nueve, en el cual el Consejo en mención acuerda: 5.1 Fijar como fecha última de entrega por parte de las Comisiones de Evaluación Docente al Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico, de las hojas de respuesta correspondientes a la evaluación 2009 del personal académico, el viernes treinta de octubre del presente año... 5.2 Informar de lo anterior, a las autoridades nominadoras y comisiones de evaluación docente de las unidades académicas y centros no adscritos para su conocimiento y efectos consiguientes. 5.3 Solicitar a las comisiones de evaluación docente hacerlo del conocimiento del personal académico. **CONSIDERANDO:** Que es función del Consejo Directivo velar por el cumplimiento de las leyes universitarias y reglamentos del Centro, según el inciso 16.2 del Artículo 16 del Reglamento General de los centros regionales universitarios de la

Universidad de San Carlos de Guatemala. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior y el artículo citado, este Órgano de Dirección **ACUERDA:** Instruir al Coordinador de la Comisión de Evaluación Docente del Centro Universitario de Oriente a efecto de que realice lo acordado en el punto Quinto, incisos 5.1, 5.2 y 5.3 del Acta No. 05-2009 de sesión celebrada por el Consejo de Evaluación Docente de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----

**SEXTO: Transcripción del punto Sexto del Acta No. 05-2009 de Consejo de Evaluación Docente de la Universidad de San Carlos de Guatemala.** Se tiene a la vista la transcripción el punto Sexto del Acta No. 05-2009 de sesión celebrada por el Consejo de Evaluación Docente de la Universidad de San Carlos de Guatemala el diez de julio de dos mil nueve, en el cual el Consejo en mención acuerda: Solicitar a las comisiones de evaluación docente, que informen al personal académico, que de acuerdo a lo que establece el Artículo Séptimo, Inciso 7.6 del Normativo de Evaluación y Promoción del Personal Académico, la entrega de méritos académicos e informes de actividades (cuando corresponda) del dos mil nueve deben ser entregados a la Comisión de Evaluación Docente, a más tardar el último día hábil de enero de dos mil diez. A su vez las comisiones de evaluación docente deben enviar esta información al Consejo de Evaluación Docente consignando la calificación correspondiente a más tardar el último día hábil de abril de dos mil diez. **CONSIDERANDO:** Que es función del Consejo Directivo velar por el cumplimiento de las leyes universitarias y reglamentos del Centro, según el inciso 16.2 del Artículo 16 del Reglamento General de los centros regionales universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior y el artículo citado, este Órgano de Dirección **ACUERDA:** Instruir al Coordinador de la Comisión de Evaluación Docente del Centro Universitario de Oriente a efecto de que realice lo acordado en el punto Sexto del Acta No. 05-2009 de sesión celebrada por el Consejo de Evaluación Docente de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----

**SÉPTIMO: Oficio del Coordinador de las carreras de Ingeniería Civil e Ingeniería en Ciencias y Sistemas en relación al congelamiento de zona de algunos cursos de los pensa respectivos.** Se tiene a la vista para conocimiento el oficio con referencia CICYCS. 017-2009 con fecha cuatro de septiembre de dos mil nueve, firmado por el Ingeniero Jorge Velásquez Martínez Coordinador de las carreras de Ingeniería Civil e

Ingeniería en Ciencias y Sistemas de esta Unidad Académica, a través del cual manifiesta que a partir del presente semestre un grupo de estudiantes de dichas carreras iniciará el proceso de congelamiento de zona para ciertos cursos de los pensa respectivos, indicando que según lo acordado en el punto Sexto, inciso 6.3 del Acta 26-2006 de este Consejo Directivo, se aprobó la propuesta curricular para la creación de las carreras de Ingeniería Civil e Ingeniería en Ciencias y Sistemas y también la utilización del Normativo de Evaluación y Promoción de los estudiantes de pregrado de la Facultad de Ingeniería y el Normativo del Ejercicio Profesional Supervisado y de Graduación de la Facultad de Ingeniería. Además, específicamente cita los Artículos del 82 al 85 del Normativo de Evaluación de la referida Facultad que hacen referencia al congelamiento de la zona.

**CONSIDERANDO:** Que el Reglamento General de Evaluación y Promoción del Estudiante de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en el Artículo 32 indica que un estudiante podrá asignarse y cursar una asignatura si ha aprobado el requisito establecido para el efecto por la unidad académica respectiva. **CONSIDERANDO:** Que el Artículo 16 del Normativo de Evaluación y Promoción del estudiante del Centro Universitario de Oriente, señala que ningún estudiante puede cursar una asignatura sin aprobar los requisitos correspondientes. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este Alto Organismo **ACUERDA:** I. Aclarar que el Consejo Directivo aprobó en su oportunidad la propuesta curricular; sin embargo, posteriormente, no se ha aprobado alguna reglamentación específica para dichas carreras. II. No autorizar el congelamiento de zonas. III. Instruir al Coordinador de las carreras de Ingeniería Civil e Ingeniería en Ciencias y Sistemas para que proponga el proyecto de normativos del Ejercicio Profesional Supervisado y de Graduación y que lo eleve a la Coordinación Académica para su discusión y análisis respectivos. -----

**OCTAVO: *Conocimiento de la Dirección de Asuntos Jurídicos con relación a la observancia de profesionales contratados bajo el renglón 029.*** Se tiene a la vista la nota con fecha diecisiete de agosto de dos mil nueve, en la cual la Licenciada Rosa María Ramírez Soto, Directora de Asuntos Jurídicos de la Universidad de San Carlos de Guatemala indica que recibió oficio ABYN-037-2009 fechado el diecisiete de agosto de dos mil nueve, suscrito por la Licenciada Karen Siomara Osorio López, Coordinadora de la carrera de Abogado y Notario del Centro Universitario de Oriente, con el cual se remite a esa Dirección cuatro Contratos de Servicios Profesionales bajo el renglón 029 suscritos con fecha doce de febrero de dos mil nueve, para que se elabore la aprobación por parte

del señor Rector, de conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado. Se puede observar que los contratos fueron trasladados seis meses después de su fecha de emisión, con el agravante que, dentro de su trámite, no se cumplió con los plazos establecidos en el procedimiento respectivo. De todos los atrasos se ha declarado responsable la Licenciada Karen Siomara Osorio López, Coordinadora de la carrera de Abogado y Notario de este Centro. Sin embargo, esa Dirección considera importante se advierta al personal involucrado en este tipo de trámites, que es necesario que se cumpla con los plazos señalados en la Ley y en el procedimiento respectivo, y evitar en los diferentes procesos las deficiencias señaladas. De lo anterior, se hace conocimiento al Consejo Directivo de este Centro, para dejar constancia de la falta de observancia de los plazos señalados por la Ley en el proceso administrativo de la contratación antes referida. La Dirección de Asuntos Jurídicos, tomando en consideración que los profesionales contratados han prestado sus servicios, los cuales deben ser debidamente remunerados, procederá a elaborar la aprobación que suscribirá el señor Rector, con el fin que pueda continuarse con el procedimiento. Este Organismo **ACUERDA:** Hacer del conocimiento de la Licenciada Karen Siomara Osorio López, Coordinadora de la carrera de Abogado y Notario de este Centro, sobre la observación realizada por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----

**NOVENO: Informe de la Comisión de Evaluación, Normalización y Control de Bienes Inmuebles de la Universidad de San Carlos de Guatemala.** Se tiene a la vista el informe de la Comisión de Evaluación, Normalización y Control de Bienes Inmuebles de la Universidad de San Carlos de Guatemala. En el mismo se indica que la Finca 100, Folio 182, Libro 1 de Chiquimula, conocida como Finca El Zapotillo, fue donada a la Universidad por parte del Estado para construir en el mismo las instalaciones del Centro Universitario de Oriente. La Finca originalmente tenía una extensión de 493,658.24 metros cuadrados, de los cuales el 29 por ciento es área regable y en el resto se encuentran las instalaciones del CUNORI. Actualmente sólo se dispone de 16.88 hectáreas (160,880 metros cuadrados), como consecuencia de cuatro razones: En las áreas del barranco el terreno disminuye cada año producto de la erosión, después del terremoto de 1976 se instaló en parte de la finca la Colonia 4 de febrero, la serie de usurpaciones que ha sido objeto por parte de los colindantes y por la ampliación del cauce del río durante la época de lluvia. El avance de las usurpaciones continúa por la



falta de un muro perimetral en la parte alta del terreno, por lo que es recomendable que de manera urgente se inicie la construcción de éste para delimitar los terrenos de la Granja Pecuaria. También debe implementarse un plan de reforestación con especies adecuadas en las áreas de barranco o desarrollar cualquier otro proyecto que tienda a evitar que las superficie se continúe reduciendo. Es necesario que se realice una remediación del área real que actualmente se tiene, para que la Comisión a través de la Dirección de Asuntos Jurídicos pueda tramitar una rectificación de área ante el Registro General de la Propiedad. **CONSIDERANDO:** Que es función del Consejo Directivo velar por la disponibilidad de recursos necesarios para el cumplimiento de los fines del Centro, según lo preceptúa el inciso 16.7 del Artículo 16 del Reglamento General de los centros regionales universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior y artículo citado, este Organismo **ACUERDA:** Instruir al Coordinador de la carrera de Agrimensura de esta Unidad Académica, efectúe la medición del área real que actualmente ocupa el Centro Universitario de Oriente para tramitar posteriormente una rectificación de área ante el Registro General de la Propiedad. -----

**DÉCIMO: Cuadros de promoción docente.** Se conoce para efectos consiguientes la nota de fecha dos de septiembre de dos mil nueve, dirigida al Maestro en Ciencias Mario Roberto Díaz Moscoso, Presidente del Consejo Directivo de esta Unidad Académica, firmada por el Licenciado Minor Rodolfo Aldana Paiz, Coordinador de la Comisión de Evaluación Docente de este Centro Regional. En la misma se adjunta la hoja de envío No. 253/2009 con el cuadro de Ref. DEPPA.CP.192/2009 de fecha veintisiete de agosto de dos mil nueve, signadas por la Licenciada Ana Verónica Morales Molina, Analista y por la Licenciada Noemí Luz Navas Martínez, jefa del Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico –DEPPA- la cual contiene Cuadro de Reconocimiento por Tiempo de Trabajo de los siguientes profesores de esta Unidad Académica: José Leonidas Ortega Alvarado, Marlon Leonel Bueso Campos, Elmer Barillas Klee y Fredy Samuel Coronado López. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 59 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, establece que: “Para la promoción de los profesores titulares, el órgano de dirección de la Unidad Académica remitirá de oficio el expediente a la División de Desarrollo Académico de la Dirección General de Docencia. ... Esta emitirá opinión en un término de quince días y devolverá el expediente al órgano de dirección para que lo sancione en un término de treinta días...”. **CONSIDERANDO:** Que

se ha recibido el expediente con la opinión favorable del Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico, según Hoja de Envío No. 253/2009, signada por la Licenciada Noemí Luz Navas Martínez, jefa del DEPPA y el Cuadro de Reconocimiento por Tiempo de Servicio REF. DEPPA.CP.192/2009 signada por la Analista Licenciada Ana Verónica Morales Molina, con el Vo. Bo. de la Licenciada Noemí Luz Navas Martínez, Jefa del departamento mencionado y siendo que la sección 16.15 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, asigna competencia a este organismo, para cumplir con las atribuciones que le confiere el Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores y artículos citados, por unanimidad, este organismo; **ACUERDA:** I. Sancionar el expediente identificado con Hoja de Envío No. 253/2009 y Cuadro de Reconocimiento por Tiempo de Trabajo Ref. DEPPA.CP.192/2009, por medio del cual se promueven a los siguientes profesores: **JOSÉ LEONIDAS ORTEGA ALVARADO**, registro de personal 10626, de TITULAR V a TITULAR VI, a partir del veintiuno de julio de dos mil nueve; **MARLON LEONEL BUESO CAMPOS**, registro de personal 18136, de TITULAR VI a TITULAR VII, a partir del diecisiete de junio de dos mil nueve; **ELMER BARILLAS KLEE**, registro de personal 960762, de TITULAR IV a TITULAR V, a partir del veintiuno de julio de dos mil nueve; **FREDY SAMUEL CORONADO LÓPEZ**, registro de personal 980925, de TITULAR II a TITULAR III, a partir del uno de julio de dos mil nueve. II. Remitir el expediente a la DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL y copia a las siguientes dependencias: CONSEJO DE EVALUACIÓN, DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA INTERNA y TESORERÍA DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE, para que procedan según corresponda y conforme a las normas de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----

**DÉCIMO PRIMERO: Solicitud de autorización para descargar medicamento vencido.**

Se tiene a la vista el oficio con referencia MYC 347-2009, de fecha nueve de septiembre de dos mil nueve, firmado por el Médico y Cirujano Rory René Vides Alonzo, Coordinador de la carrera de Médico y Cirujano de esta Unidad Académica. En el referido oficio, el Médico Vides Alonzo manifiesta que se dio seguimiento a lo acordado por Consejo Directivo en el punto Sexto del Acta 23-2009 en relación a realizar la devolución a la persona o institución que ofreció la donación de treinta y una cajas de TEVETEN HCT 600/12.5 mg, sin embargo, el ex-alumno José Ernesto Galdámez Samayoa, quien donó el

medicamento en mención, manifiesta que al momento de la donación los medicamentos aún eran viables y debieron de haber sido distribuidos por medio de la red de estudiantes EPS Rural a las distintas comunidades del área Chortí y en la clínica familiar. El Médico Galdámez Samayoa ya no tiene ninguna relación con la institución donante y sugiere que el medicamento sea incinerado para evitar que alguien pueda ingerirlos y de esta forma desvanecer los señalamientos de auditoría interna. Este Honorable Consejo **ACUERDA:** Ratificar lo acordado en el punto Sexto del Acta 23-2009 de sesión celebrada el dieciocho de agosto de dos mil nueve, por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente. - - - **DÉCIMO SEGUNDO: Solicitud de acreditación y aval del Décimo Sexto Congreso Médico Científico Trifinio 2009 Honduras, El Salvador y Guatemala.** Se tiene a la vista para conocimiento y efectos consiguientes, la nota sin número de referencia, con fecha ocho de septiembre de dos mil nueve, presentada por el Médico y Cirujano Ronaldo Retana Albanés, Presidente de la Asociación de Médicos de Chiquimula, a través de la cual solicita a este Consejo Directivo, la acreditación y el aval del XVI Congreso Médico Científico Trifinio 2009 Honduras, El Salvador y Guatemala, con el tema central “Actualizaciones Oncológicas” en las diferentes ramas de la medicina. Dicho evento se realizará el trece y el catorce de noviembre del presente año en esta ciudad. Adjunto, presenta el programa que se llevará a cabo en dicho Congreso. **CONSIDERANDO:** Que en el Artículo 16, inciso 16.5 del Reglamento General de los centros regionales universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala indica que el Consejo Directivo debe velar porque la metodología y la técnica aplicadas en el proceso de enseñanza aprendizaje y de investigación que se realicen en el Centro sean las adecuadas. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior y artículo mencionado, este Honorable Consejo **ACUERDA:** Avalar el XVI Congreso Médico Científico Trifinio 2009 Honduras, El Salvador y Guatemala, con el tema central “Actualizaciones Oncológicas” en las diferentes ramas de la medicina, el que se llevará a cabo el trece y el catorce de noviembre del presente año, en esta ciudad. ----- **DÉCIMO TERCERO: Solicitud de autorización para el establecimiento de una venta de alimentos.** Se tiene a la vista la nota con fecha once de septiembre de dos mil nueve, enviada por el señor Pedro Ramírez, a través de la cual manifiesta su interés por que se le autorice un espacio en las instalaciones de este Centro Universitario para el establecimiento de una venta de antojitos. En la misma, el señor Ramírez indica que asume el pago de alguna cuota fija mensual que se le establezca. **CONSIDERANDO:**

Que es atribución del Consejo Directivo, la adjudicación de la actividad comercial ubicada en las instalaciones de la Unidad Académica, previo a un estudio de prefactibilidad y la autorización por parte de la Oficina de Actividad Comercial de la Universidad de San Carlos, según se preceptúa en el Artículo 10, del Reglamento para la actividad comercial dentro de las instalaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **POR TANTO:** Este Consejo Directivo **ACUERDA:** No autorizar el procedimiento para la adjudicación de un establecimiento para la venta de alimentos en este Centro, por no contar con el espacio físico adecuado al momento de la solicitud planteada por el señor Pedro Ramírez.

**DÉCIMO CUARTO: Solicitud de autorización para el establecimiento de una venta de alimentos.** Se tiene a la vista la nota con fecha dieciocho de septiembre de dos mil nueve, enviada por Delma Yomara Bolvito Lucas y Ana Liseth Bolvito Lucas, estudiantes del sexto ciclo de la carrera de Administración de Empresas, a través de la cual manifiestan que en el curso de Creación de Negocios de la carrera en mención, están llevando a cabo un proyecto en el que el objetivo es desarrollar la habilidad en los alumnos para la creación de pequeños negocios. Por tal motivo, solicitan se les autorice un espacio en las instalaciones de este Centro Universitario para el establecimiento de una venta de churrascos al carbón. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo

Directivo, la adjudicación de la actividad comercial ubicada en las instalaciones de la Unidad Académica, previo a un estudio de prefactibilidad y la autorización por parte de la Oficina de Actividad Comercial de la Universidad de San Carlos, según se preceptúa en el Artículo 10, del Reglamento para la actividad comercial dentro de las instalaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **POR TANTO:** Este Consejo Directivo **ACUERDA:** Solicitar a Delma Yomara Bolvito Lucas y Ana Liseth Bolvito Lucas, estudiantes del sexto ciclo de la carrera de Administración de Empresas, que presenten el proyecto con la debida aprobación del profesor del curso de Creación de Negocios. - - - -

**DÉCIMO QUINTO: Contrataciones personal docente carrera Contaduría Pública y Auditoría y Administración de Empresas de Plan Fin de Semana.** 15.1 Se tiene a la vista el expediente del señor **SERGIO ANÍBAL CALDERÓN VIDAL**, quien ofrece sus servicios profesionales como **CATEDRÁTICO F. C.**, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del cuatro de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil nueve. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, el señor **CALDERÓN VIDAL**, acredita el título de Administrador de Empresas. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 8, del Reglamento para

Autorización de Carreras en las Unidades Académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo velar porque el personal que se contrate, llene las calidades académicas que el puesto requiere. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, es función de este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar al señor **SERGIO ANÍBAL CALDERÓN VIDAL**, sin registro de personal, acreditando el título de Administrador de Empresas en el grado académico de Licenciado, colegiado nueve mil seiscientos ocho (9,608), para laborar como **CATEDRÁTICO F. C.**, con un sueldo mensual de **UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE QUETZALES EXACTOS (Q.1,589.00)**, más una bonificación mensual de **NOVENTA Y TRES QUETZALES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (Q.93.75)**, del **cuatro de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil nueve, en horario de nueve horas con treinta minutos a doce horas y de trece a dieciocho horas, los sábados**; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de MACROECONOMÍA**, en las carreras de Contaduría Pública y Auditoría y Administración de Empresas, de este Centro Universitario y II. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal cuatro punto cinco punto veinticuatro punto dos punto cero siete punto cero veintidós **(4.5.24.2.07.0.22)**, Plaza diez **(10)**, clasificación **999994**, por uno punto cinco (1.5) hora mes. - - - **15.2** Se tiene a la vista el expediente del señor **FELIPE NERY AGUSTÍN HERNÁNDEZ**, quien ofrece sus servicios profesionales como **CATEDRÁTICO F. C.**, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil nueve. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, el señor **AGUSTÍN HERNÁNDEZ**, acredita el título de Administrador de Empresas. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 8, del Reglamento para Autorización de Carreras en las Unidades Académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo velar porque el personal que se contrate, llene las calidades académicas que el puesto requiere. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en

acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, es función de este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar al señor **FELIPE NERY AGUSTÍN HERNÁNDEZ**, con registro de personal 950279, acreditando el título de Administrador de Empresas en el grado académico de Licenciado, colegiado cinco mil setecientos treinta y siete (5,737), para laborar como **CATEDRÁTICO F. C.**, con un sueldo mensual de **SEISCIENTOS SESENTA Y DOS QUETZALES EXACTOS (Q.662.00)**, del **uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil nueve, en horario de ocho a once horas con ocho minutos, los domingos;** a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de SEMINARIO DE PREPRIVADOS**, en la carrera de Administración de Empresas, de este Centro Universitario y **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal cuatro punto cinco punto veinticuatro punto dos punto cero siete punto cero veintidós **(4.5.24.2.07.0.22)**, Plaza cincuenta y seis **(56)**, clasificación **999994**, por cero punto sesenta y dos cinco (0.625) hora mes. -----

**DÉCIMO SEXTO: Contrataciones personal docente carrera Técnico Universitario en Agrimensura.** Se tiene a la vista el expediente de **CÉSAR LEONEL SUCHINI PAIZ**, quien ofrece sus servicios profesionales como **CATEDRÁTICO F.C.** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del nueve de julio al treinta de noviembre de dos mil nueve. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **SUCHINI PAIZ**, acredita el título de Ingeniero Civil. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 8, del Reglamento para Autorización de Carreras en las Unidades Académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo velar porque el personal que se contrate, llene las calidades académicas que el puesto requiere. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, es función de este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar a **CÉSAR LEONEL SUCHINI PAIZ**, sin registro de personal, acreditando el título de Ingeniero Civil, en el grado académico de Licenciado, colegiado ocho mil novecientos noventa y nueve

(8,999), para laborar como **CATEDRÁTICO F.C.**, con un sueldo mensual de **UN MIL TREINTA Y OCHO QUETZALES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (Q. 1,038.75)**, más una bonificación mensual de **SETENTA Y OCHO QUETZALES CON TRECE CENTAVOS (Q. 78.13)**, del **nueve de julio al treinta de noviembre de dos mil nueve**; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de INGENIERÍA MUNICIPAL**, en el sexto ciclo de la carrera de Técnico Universitario en Agrimensura, los jueves, en horario de diecisiete a veinte horas y los viernes, en horario de diecisiete horas con cuarenta y cinco minutos a veintiuna horas. II. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.08.0.22**, Plaza treinta y cinco (**35**), clasificación **999994**, por uno punto veinticinco (1.25) hora mes. -----

**DÉCIMO SÉPTIMO: Contrataciones personal docente, carreras de Ingeniería Civil y Ciencias y Sistemas.** Se tiene a la vista el expediente del señor **JORGE MAURICIO LÓPEZ VANEGAS**, quien ofrece sus servicios profesionales como **CATEDRÁTICO F.C.** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del cuatro de agosto al treinta y uno de diciembre de dos mil nueve. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que el señor **LÓPEZ VANEGAS**, acredita el título de Ingeniero Civil. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 8, del Reglamento para Autorización de Carreras en las Unidades Académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo velar porque el personal que se contrate, llene las calidades académicas que el puesto requiere. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, es función de este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar al señor **JORGE MAURICIO LÓPEZ VANEGAS**, sin registro de personal, acreditando el título de Ingeniero Civil en el grado académico de Licenciado, colegiado seis mil seiscientos seis (6,606), para laborar como **CATEDRÁTICO F.C.**, con un sueldo mensual de **NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS QUETZALES EXACTOS (Q. 976.00)** más una bonificación mensual de **SESENTA Y DOS QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS (Q. 62.50)**, del **cuatro de agosto al treinta y uno de diciembre de dos mil nueve**, en el siguiente horario: de diecinueve a

veintiuna horas, los martes y los jueves; de veinte a veintiuna horas, los viernes; y a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de FÍSICA I**, del cuarto ciclo de las carreras de Ingeniería Civil y Ciencias y Sistemas, de este Centro Universitario y **II**. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal 4.5.24.2.09.0.22, Plaza treinta y cinco (35), clasificación 999994, por una (1) hora mes. -----

**DÉCIMO OCTAVO: Contratación personal de Investigación. 18.1** Se tiene a la vista el expediente de **BRENDA GUISELA ALVARADO URBINA**, quien ofrece sus servicios profesionales como **INVESTIGADORA** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de julio al treinta de noviembre de dos mil nueve.

**CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **ALVARADO URBINA**, acredita el título de Abogada y Notaria. **CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, es función de este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:**

**I. Nombrar a BRENDA GUISELA ALVARADO URBINA**, con registro de personal 20090923, acreditando el título de Abogada y Notaria, en el grado académico de Licenciada, colegiado cuatro mil ciento cuatro (4,104), para laborar como **INVESTIGADORA**, con un sueldo mensual de **CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS QUETZALES EXACTOS (Q. 4,236.00)**, más una bonificación mensual de **DOSCIENTOS CINCUENTA QUETZALES EXACTOS (Q. 250.00)**, del uno de julio al treinta de noviembre de dos mil nueve; a quien le corresponderá **Coordinar y planificar las actividades del equipo de investigación del proyecto La Desigualdad e Inequidad en la Investigación Penal en el fenómeno criminal de la muerte violenta de mujeres en el departamento de Chiquimula; analizar la información; redactar los informes mensuales, de avance y final de la investigación y realizar actividades de vinculación y divulgación de los resultados de la investigación;** en horario de diecisiete a veintiuna horas, de lunes a viernes. **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.8.24.3.22.0.22**, Plaza uno (1), clasificación **999994**, por cuatro (4) horas mes. - - - **18.2** Se tiene a la vista el expediente de **VÍCTOR HUGO DE LEÓN**, quien ofrece sus servicios profesionales como



**INVESTIGADOR** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de julio al treinta de noviembre de dos mil nueve. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **DE LEÓN**, acredita el título de Abogado y Notario. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, es función de este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar a **VÍCTOR HUGO DE LEÓN**, sin registro de personal, acreditando el título de Abogado y Notario, en el grado académico de Licenciado, colegiado siete mil seiscientos noventa y seis (7,696), para laborar como **INVESTIGADOR**, con un sueldo mensual de **CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS QUETZALES EXACTOS (Q. 4,236.00)**, más una bonificación mensual de **DOSCIENTOS CINCUENTA QUETZALES EXACTOS (Q. 250.00)**, del **uno de julio al treinta de noviembre de dos mil nueve**; a quien le corresponderá **Coordinar la recopilación, clasificación y análisis de la información del proyecto La Desigualdad e Inequidad en la Investigación Penal en el fenómeno criminal de la muerte violenta de mujeres en el departamento de Chiquimula; elaborar informes mensuales de avance y final de la investigación y coadyuvar al proceso de divulgación de los resultados de la investigación**, en horario de diecisiete a veintiuna horas, de lunes a viernes. II. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.8.24.3.22.0.22**, Plaza dos **(2)**, clasificación **999994**, por cuatro (4) horas mes. - - - **18.3** Se tiene a la vista el expediente de **RODOLFO ANTONIO MORALES PINTO**, quien ofrece sus servicios profesionales como **INVESTIGADOR** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de julio al treinta de noviembre de dos mil nueve. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **MORALES PINTO**, acredita el título de Ingeniero Agrónomo. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, es función de este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar a

**RODOLFO ANTONIO MORALES PINTO**, con registro de personal 20090922, acreditando el título de Ingeniero Agrónomo, en el grado académico de Licenciado, colegiado tres mil quinientos cincuenta y cuatro (3,554), para laborar como **INVESTIGADOR**, con un sueldo mensual de **TRES MIL CIENTO SETENTA Y SIETE QUETZALES EXACTOS (Q. 3,177.00)**, más una bonificación mensual de **CIENTO OCHENTA Y SIETE QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS (Q. 187.50)**, del uno de julio al treinta de noviembre de dos mil nueve; a quien le corresponderá **Coadyuvar porque la investigación del proyecto La Desigualdad e Inequidad en la Investigación Penal en el fenómeno criminal de la muerte violenta de mujeres en el departamento de Chiquimula llene las categorías en el desarrollo de una investigación científica; coordinar el trabajo y las recomendaciones; elaborar los documentos que contengan el avance de la investigación y coadyuvar a la divulgación de la investigación;** en horario de diecisiete a veinte horas, de lunes a viernes. **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.8.24.3.22.0.22**, Plaza tres **(3)**, clasificación **999994**, por tres (3) horas mes. -----

**DÉCIMO NOVENO: Solicitud de graduación profesional. 19.1** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por la estudiante **Angélica Maribel Vásquez Chegüén**, inscrita en la carrera de Administración de Empresas, con carné **200240472**, quien como requisito parcial previo a optar al título de Administradora de Empresas, en el grado académico de licenciada y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación: **“ESTUDIO DEL COMPORTAMIENTO DEL CONSUMIDOR DE PRODUCTOS ARTESANALES CANASTAS, PETATES, FRUTAS Y VERDURAS ENVASADAS, DE LA ASOCIACIÓN DE MUJERES CAMPESINAS DE ORIENTE –AMCO-; EN EL MUNICIPIO DE ESQUIPULAS, DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA”.** **CONSIDERANDO:** Que la estudiante **Angélica Maribel Vásquez Chegüén**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo de Trabajos de Graduación de la Carrera de Administración de Empresas -Plan Diario- que consta en el Acta 18-2005 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el dieciséis de noviembre de dos mil cinco. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con

fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA: I.** Autorizar el Examen Especial de Graduación de la estudiante: **Angélica Maribel Vásquez Chegüén** quien para optar al título de Administradora de Empresas en el grado académico de Licenciada, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **“ESTUDIO DEL COMPORTAMIENTO DEL CONSUMIDOR DE PRODUCTOS ARTESANALES CANASTAS, PETATES, FRUTAS Y VERDURAS ENVASADAS, DE LA ASOCIACIÓN DE MUJERES CAMPESINAS DE ORIENTE –AMCO-; EN EL MUNICIPIO DE ESQUIPULAS, DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA”**. **II.** Nombrar como terna examinadora titular de la estudiante **Vásquez Chegüén** a los siguientes profesionales: Licenciado Jaime René González Cámbara, Ingeniero Industrial Jorge Gustavo Velásquez Martínez, Maestro en Artes Marlon Alcides Valdez Velásquez y como suplente al Maestro en Ciencias Carlos Leonel Cerna Ramírez. **III.** Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio “Carlos Enrique Centeno”, a partir de las diecisiete horas del jueves veinticuatro de septiembre de dos mil nueve. **IV.** Aceptar para que participen en calidad de Padrinos de la estudiante **Vásquez Chegüén**, al Licenciado Luis Eliseo Vásquez Chegüén y a la Licenciada Rosaura Isabel Cárdenas Castillo de Méndez. - - - **19.2** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por el estudiante **Gustavo Adolfo Véliz Cabrera**, inscrito en la carrera de Médico y Cirujano con carné **200240135**, quien como requisito parcial previo a optar al título de Médico y Cirujano, en el grado académico de licenciado y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación: **“FACTORES QUE INFLUYEN EN EL USO Y/O NO USO DE VIDEOLAPAROSCOPIA EN TRAUMA ABDOMINAL EN LA EMERGENCIA DE ADULTOS DEL HOSPITAL ROOSEVELT DE GUATEMALA”**. **CONSIDERANDO:** Que el estudiante **Gustavo Adolfo Véliz Cabrera**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según el Reglamento de Tesis de Grado de la Facultad de Ciencias Médicas, de la Universidad de San Carlos de Guatemala aprobado para ser utilizado por la carrera de Médico y Cirujano de esta Unidad Académica, lo cual consta en el Acta 02-2007 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el dos de febrero de dos mil siete. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por

unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Examen Especial de Graduación del estudiante: **Gustavo Adolfo Véliz Cabrera**, quien para optar al título de Médico y Cirujano en el grado académico de Licenciado, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **“FACTORES QUE INFLUYEN EN EL USO Y/O NO USO DE VIDEOLAPAROSCOPIA EN TRAUMA ABDOMINAL EN LA EMERGENCIA DE ADULTOS DEL HOSPITAL ROOSEVELT DE GUATEMALA”**. II. Nombrar como terna examinadora titular del estudiante **Véliz Cabrera** a los siguientes profesionales: Doctor Hugo Leonel Ruiz Linares, Doctor Gabriel Oswaldo Xitumul Hernández, Doctor Fernando José Vivas Zamora y como suplente, Doctor Rory René Vides Alonzo. III. Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio “Carlos Enrique Centeno”, a partir de las dieciséis horas del viernes nueve de octubre de dos mil nueve. IV. Aceptar para que participe en calidad de Padrino del estudiante **Véliz Cabrera**, al Licenciado en Zootecnia Oscar Amílcar García Portillo. -----

**VIGÉSIMO: Solicitud de juramentación a Nivel de Maestría.** Se tiene a la vista para resolver la solicitud de juramentación planteada por la Licenciada **Claudia Verónica Pérez Aguirre de Cetino**, inscrita en la Maestría en Educación con Orientación en Medio Ambiente con carné **100015348**. **CONSIDERANDO:** Que la Licenciada **Claudia Verónica Pérez Aguirre de Cetino**, quien como requisito parcial previo a optar al grado académico de Maestra en Artes, presentó el trabajo de graduación: **“GUÍA DOCENTE DE ESTRATEGIAS PARA ABORDAR TEMÁTICA AMBIENTAL PROPUESTA POR EL CURRÍCULO NACIONAL BASE, PARA EL CICLO I DEL NIVEL DE EDUCACIÓN PRIMARIA”**. **CONSIDERANDO:** Que según el Acta 03-2009, de fecha treinta y uno de julio de dos mil nueve, del Departamento de Postgrado del Centro Universitario de Oriente, la Licenciada **Pérez Aguirre de Cetino** ha aprobado el Examen General de Trabajo de Graduación. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo fijar lugar, fecha y hora, para realizar el Acto de Juramentación. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Acto de Juramentación de la Licenciada **Claudia Verónica Pérez Aguirre de Cetino** quien para optar al grado académico de Maestra en Artes, presentará el resumen del informe final del Trabajo de Graduación, intitulado: **“GUÍA DOCENTE DE ESTRATEGIAS PARA ABORDAR TEMÁTICA AMBIENTAL PROPUESTA POR EL CURRÍCULO NACIONAL BASE, PARA EL CICLO I DEL NIVEL DE EDUCACIÓN**

**PRIMARIA**". II. Fijar como lugar para realizar el Acto de Juramentación el Auditorio "Carlos Enrique Centeno", a partir de las dieciocho horas del viernes dos de octubre de dos mil nueve. III. Aceptar para que participen en calidad de Padrinos de la Licenciada **Pérez Aguirre de Cetino**, a la Maestra en Artes Eduina Araselly Linares Ruiz y al Maestro en Ciencias Carlos Leonel Cerna Ramírez. -----

**VIGÉSIMO PRIMERO: Solicitud de autorización para afectar la partida 4.5.24.2.05.131 correspondiente a viáticos al exterior.** Se conoce la nota con número de referencia MYC-370-2009, de fecha veintiuno de septiembre de dos mil nueve, firmada por el Médico y Cirujano Rory René Vides Alonzo, Coordinador de la carrera de Médico y Cirujano de esta Unidad Académica, a través de la cual manifiesta que el Grupo de Unidades de Información de la Región Central en Salud llevará a cabo la **XVI Jornada Nacional y II Internacional de Actualización y Capacitación de Bibliotecas Médicas "Gestión Eficiente de Recursos"** en Bogotá, Colombia, el ocho y el nueve de octubre de dos mil nueve, proponiendo para que participe en dicho evento al Médico y Cirujano William René Paredes Ramírez, con registro de personal 20090222, catedrático del curso de Ginecología y quien ocupa la plaza 45 del subprograma de la carrera de Médico y Cirujano y a la Médica y Cirujana Karina Lisset Linares Portillo de Reyes, con registro de personal 20090232, catedrática del curso de Farmacología y quien ocupa la plaza 26 del subprograma de la carrera de Médico y Cirujano. Por lo anterior, solicita cuatro días en concepto de Gastos de Viáticos para cada participante, a razón de US\$. 180.00 por cada día, lo que hace un total de US\$. 1,440.00 y US\$. 1,600.00 para la compra de boletos aéreos, afectando la partida presupuestaria 4.5.24.2.05.131 correspondiente a viáticos al exterior. **CONSIDERANDO:** Que se es función del Consejo Directivo aprobar las medidas necesarias para el buen funcionamiento de los programas académicos, según Artículo 16, inciso 16.8 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo Superior Universitario aprobó el Reglamento de Gastos de Representación, Viáticos y Gastos Conexos, según consta en el Acta 19-83 y sus modificaciones, el cual entró en vigencia el uno de enero de dos mil dos. **CONSIDERANDO:** Que en los Artículos 9, 10 y 12 del Reglamento antes mencionado, se establece el cálculo para viáticos al exterior, así como la clasificación según los puestos del personal de la Universidad de San Carlos y las asignaciones diarias de viáticos, respectivamente. **POR TANTO:** Con base a los considerandos y artículos citados este Honorable Consejo, **ACUERDA:** I. Autorizar al

Médico y Cirujano William René Paredes Ramírez, con registro de personal 20090222, catedrático del curso de Ginecología y quien ocupa la plaza 45 del subprograma de la carrera de Médico y Cirujano y a la Médica y Cirujana Karina Lisset Linares Portillo de Reyes, con registro de personal 20090232, catedrática del curso de Farmacología y quien ocupa la plaza 26 del subprograma de la carrera de Médico y Cirujano del Centro Universitario de Oriente, para que participen en el **XVI Jornada Nacional y II Internacional de Actualización y Capacitación de Bibliotecas Médicas “Gestión Eficiente de Recursos”** a realizarse en Bogotá, Colombia, el ocho y el nueve de octubre de dos mil nueve. **II.** Autorizar los gastos de viáticos concediendo US\$. 180.00 diarios para cada participante, haciendo un total de US\$. 720.00 para cada uno, entre el seis y el diez de octubre de dos mil nueve. **III.** Aprobar la cantidad a erogar de US\$. 3,040.00 (incluye viáticos y boletos aéreos para dos personas), tomando en cuenta la tasa de cambio al día. **IV.** Indicar al señor Tesorero de esta Unidad Académica que dicha erogación se cargará a la partida de gasto 4.5.24.2.05.131. -----

**VIGÉSIMO SEGUNDO: Solicitud de audiencia para el Licenciado Jon Kraker Rolz Bennett.** Se tiene a la vista la nota de fecha veintiuno de septiembre de dos mil nueve, firmada por el Licenciado Jon Kraker Rolz Bennett. En la misma, el Licenciado Rolz Bennett solicita a los miembros de Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente se sirvan otorgarle audiencia para hacer del conocimiento de ellos, la preocupación personal al respecto de las Actividades Académicas 2009 de CUNORI. Después de darse por enterado, el Consejo Directivo **ACUERDA:** Autorizar la audiencia solicitada por el Licenciado Jon Kraker Rolz Bennet, profesor titular de esta Unidad Académica, para la primera reunión ordinaria de noviembre convocada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente. -----

**VIGÉSIMO TERCERO: Autorización para afectar la partida presupuestal 4.1.24.2.01.121 correspondiente a “Publicidad y Propaganda”.** El Ingeniero Agrónomo Mario Roberto Díaz Moscoso, manifiesta que durante el veintiocho de septiembre y el dos de octubre de dos mil nueve se estará publicitando información para obtener Becas-Préstamo 2010, las cuales serán otorgadas en esta Unidad Académica. Dicha publicación se realizará por medio de spots radiales a través de una emisora local. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este Alto Organismo, velar por la disponibilidad de los recursos necesarios para el cumplimiento de los fines del centro, según lo estipula el inciso 16.7 del artículo 16, del Reglamento General de los Centros Regionales. **POR**

**TANTO:** Con base en el considerando anterior y artículo citado este Organismo **ACUERDA:** I. Autorizar la erogación para publicitar información para obtener Becas-Préstamo 2010, las cuales serán otorgadas en esta Unidad Académica. II. Instruir al Agente de Tesorería que dicha erogación deberá ser cargada a la partida presupuestal 4.1.24.2.01.121 correspondiente a “Publicidad y Propaganda”. -----

**VIGÉSIMO CUARTO: Autorización para elaboración de diploma de reconocimiento.**

El Ingeniero Agrónomo Mario Roberto Díaz Moscoso, manifiesta que como producto de un viaje realizado por su persona a España, recibió un proyecto de estufas solares que se proporcionó a las comunidades de Camotán y Jocotán del departamento de Chiquimula, siendo el responsable de la ejecución del mismo, el Ingeniero José Ángel Garrido Vázquez, con estudios en la materia realizados en España. Por lo que solicita, que se autorice la erogación para elaborar un diploma, en reconocimiento por el apoyo brindado por el Ingeniero Garrido Vázquez, quien llevó a cabo el proyecto de estufas solares en las comunidades mencionadas. Después de analizar y discutir lo antes mencionado este Organismo por UNANIMIDAD, **ACUERDA:** I. Otorgar diploma de agradecimiento al Ingeniero José Ángel Garrido Vázquez, por llevar a cabo el proyecto de estufas solares en las comunidades de Camotán y Jocotán del departamento de Chiquimula. II. Indicar al señor Tesorero de esta Unidad Académica que se erogue la cantidad de CUARENTA QUETZALES CON DIECIOCHO CENTAVOS (Q. 40.18), por concepto de elaboración de diploma. -----

**VIGÉSIMO QUINTO: Convocatoria a elecciones para los miembros de la Comisión de Evaluación Docente del Centro Universitario de Oriente.**

Se tiene a la vista el punto SEXTO del Acta 13-2009 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, el veintiuno de mayo de dos mil nueve, en el que se ACUERDA: Convocar para el segundo semestre del presente año, las elecciones de los miembros de la Comisión de Evaluación Docente tanto profesores como estudiantes.

**CONSIDERANDO:** Que según el Artículo 12 del Reglamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, los integrantes de la comisión de evaluación ejercerán sus funciones durante dos años.

**CONSIDERANDO:** Que según el Artículo 13 del Reglamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, los integrantes de la Comisión de Evaluación Docente podrán ser reelectos o nombrados por un período adicional. **CONSIDERANDO:** Que el Artículo 49 del Reglamento de la Carrera

Universitaria del Personal Académico preceptúa que la comisión de evaluación de cada Unidad Académica estará integrada por seis miembros: tres estudiantes electos por mayoría de votos de los estudiantes presentes de cada unidad académica que hayan aprobado el primer año de estudios o su equivalente y tres profesores titulares electos por mayoría de votos de entre y por los profesores titulares presentes de la unidad académica respectiva. Ambos actos electorales serán presididos por el órgano de dirección de la Unidad Académica a quien corresponda dar posesión de sus cargos a los electos. **CONSIDERANDO:** Que según la nota con referencia DRYEG No. 91-2009 de fecha veinticinco de agosto de dos mil nueve, para la elección del sector estudiantil de esta Unidad Académica, con base en lo establecido en el Artículo 1 del Reglamento de elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala no corresponde al Departamento de Registro y Estadística realizar la emisión de material electoral. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores, artículos citados, el Reglamento de elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala y en cumplimiento con lo indicado en el punto SEXTO del Acta 13-2009 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, el veintiuno de mayo de dos mil nueve, este Organismo por unanimidad **ACUERDA:** **I.** Convocar a elecciones de tres estudiantes y tres profesores titulares para conformar la Comisión de Evaluación Docente –COMEVAL- del Centro Universitario de Oriente. **II.** Señalar como lugar para realizar la elección el primer nivel del edificio principal de las instalaciones que ocupa el Centro Universitario de Oriente, Finca El Zapotillo, zona cinco de la ciudad de Chiquimula; entre las diez y las doce horas y entre las dieciséis y dieciocho horas del día veintitrés de octubre de dos mil nueve y entre las diez y las trece horas del día veinticuatro del mismo mes y año, las que serán presididas por este Organismo. **III.** En caso no hubiere mayoría absoluta se repetirá la elección en el mismo lugar y horas indicadas en el apartado anterior, los días treinta y treinta y uno de octubre de dos mil nueve. Si persistiera la falta de mayoría absoluta o hubiera empate en esta elección, se hará una elección adicional en el mismo lugar y horas indicadas en el apartado anterior, los días seis y siete de noviembre de dos mil nueve. En caso, persistiera cualesquiera de las dos circunstancias, resolverá la elección el Consejo Superior Universitario. **IV.** El evento electoral se realizará por planilla en el caso de los estudiantes y por persona en el caso de los profesores titulares. En ambos casos deberán ser inscritos en la secretaría de este organismo, a más tardar el catorce de octubre de dos mil nueve a las dieciocho horas, en



formulario que proporcionará la misma, acompañando la documentación que compruebe reunir las calidades a las que alude el artículo 59 del Reglamento de elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala en el caso de los estudiantes; y en el caso de los profesores reunir la calidad de profesores titulares, de acuerdo al artículo 49 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. **V.** Hacer saber, según lo dispone el Reglamento de elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que para participar como electores, deberán cumplirse los siguientes requisitos: **a)** Sector estudiantil: estar oficialmente inscrito en el presente ciclo lectivo en cualquiera de las carreras que se imparten en el Centro Universitario de Oriente y haber aprobado el primer año de estudios; **b)** Sector docente: ser profesor titular del Centro Universitario de Oriente y acreditar la calidad de colegiado activo. -----

**VIGÉSIMO SEXTO: Constancias de secretaría.** Estuvieron presentes desde el inicio de la sesión Mario Roberto Díaz Moscoso, Gildardo Guadalupe Arriola Mairén, Giovanna Gisela Sosa Linares, Edgar Wilfredo Chegüén Herrera y quien certifica Nery Waldemar Galdámez Cabrera. Se dio por terminada la sesión a las dieciocho horas del mismo día y en el mismo lugar, DOY FE: -----

M.Sc. Nery Waldemar Galdámez Cabrera  
**Secretario**

M.Sc. Mario Roberto Díaz Moscoso  
**Presidente**